

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-182

Quito D.M., 23 de junio de 2017

Señor ingeniero  
 Andrés Eguiguren  
**Administrador de Contrato**  
**Registro de la Propiedad de Quito**

*[Handwritten signature]*  
 23/06/2017  
 12h45

Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIR-2017-0620B-OF recibido a través de correo electrónico el 20 de junio de 2017 a las 16:53, indica que: “... *no es suficiente que para que los entregables sean aceptados, los cuales deben tener completo el contenido de acuerdo al alcance y cumplidas las observaciones entregadas tanto por las Comisiones de Recepción cuanto por la Fiscalizadora los cuales permitirán el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción*”.

En virtud de lo anterior debo indicar:

El Contrato No. 019-2014 no determina el concepto de ingreso a producción del sistema registral, por lo que el Contrato Complementario No. 003-2016 indica: “**CLAÚSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO**

*El objeto del Contrato complementario es determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables: E.80 Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral; y, E.81 Informe de Soporte técnico registral.”.*

El 17 de mayo de 2017 se suscribió el Acta de Trabajo No RPDMQ-PROYMIRP-2017-0517A-ARTP, en la cual se indica: “*De las revisiones realizadas se ha encontrado que las observaciones catalogadas como Requeridas se encuentran implementadas en el sistema. Una vez que se ha cumplido lo requerido en el literal 4.1 de la Cláusula CUARTA.*”

*COMPLEMENTARIO del Contrato Complementario No. 003-2016, se iniciarán las reuniones de revisión de los entregables correspondientes al grupo del quinto pago del Contrato 019-2014”.*

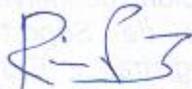
Los entregables relacionados al quinto pago han sido ajustados en función del marco contractual y los funcionarios que designe el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito para las revisiones del caso deberán tener el conocimiento del marco contractual y lo determinado en la Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato principal que indica: “...Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato...”. De igual forma, el contrato con la empresa Fiscalizador en sus términos de referencia requiere la experiencia necesaria en procesos de fiscalización en la temática contractual, por lo que no debe existir observaciones adicionales a las que se enmarquen en el contrato 019-2014 y 003-2016.

Por otro lado, con Oficio No. CMS-RPQ-2017-177 de 14 de junio de 2017 y Oficio No. CMS-RPQ-2017-178 de 16 de junio de 2017 se solicita cumplir con las reuniones de revisiones de observaciones correspondientes a los entregables del quinto pago, sin que a la presente fecha se hayan culminado, revisiones de los entregables E.10 “Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales” y E.11 “Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha”, pese a insistencias del Consorcio no se ejecutaron dichas reuniones, por lo que en cumplimiento con el marco contractual, se entregó el Oficio No. CMS-RPQ-2017-180 con diez entregables correspondientes al quinto grupo.

En virtud de lo antes indicado, se solicita la revisión de los productos con el personal técnico calificado para el efecto y el cumplimiento del marco contractual 019-2014 y 003-2016.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

**Atentamente,**



**Byron Paredes Buitrón**

**GERENTE DE PROYECTO**

**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**